



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Belén de Umbría, Risaralda

TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DE CREDITO

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
66088-40-89-001-2018-00168-00	EJECUTIVO	ROSALBA GARCIA MONTOYA	OSCAR DE JESÙS RESTREPO VELÀS	21 DE JULIO DE 2020	PDF

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con la norma 100 ídem, se fija en la lista por un (01) día las anteriores **Liquidaciones de crédito**, hoy veintiuno (21) de julio del dos mil veinte (2020). Como término para que las partes se pronuncien, corren los días veintidos (22), veintitres (23) y veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020).

HERMAN CASTAÑO CASTAÑO
Secretario